

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 25 de noviembre de 2008.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 20 de noviembre de 2008, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se prorrogan los cánones de regulación y las tarifas de utilización del agua vigentes en las cuencas intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 242, de 5.12.2008).*

Advertidos errores en la Resolución de 20 de noviembre de 2008, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se prorrogan los cánones de regulación y las tarifas de utilización del agua vigentes en las cuencas intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 92, tercer párrafo, donde dice:

«Por razones operativas no ha podido establecerse el canon de regulación y la tarifa de utilización del agua para el ejercicio 2008.»

Debe decir:

«Por razones operativas no ha podido establecerse el canon de regulación y la tarifa de utilización del agua para los ejercicios 2008 y 2009.»

En la página 92, en el apartado primero del Acuerdo, donde dice:

«Primero. Prorrogar para el año 2008 los cánones de regulación y las tarifas de utilización del agua vigentes en las cuencas intracomunitarias competencia de la Agencia Andaluza del Agua.»

Debe decir:

«Primero. Prorrogar para los años 2008 y 2009 los cánones de regulación y las tarifas de utilización del agua vigentes en las cuencas intracomunitarias competencia de la Agencia Andaluza del Agua.»

En la página 92, en el segundo epígrafe del Anexo, donde dice:

«CÁNONES DE REGULACIÓN Y TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA PARA 2008.»

Debe decir:

«CÁNONES DE REGULACIÓN Y TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA PARA 2008 Y 2009.»

En la página 93, en el epígrafe 2.1 del Anexo, donde dice:

«2.1. CÁNONES DE REGULACIÓN PARA 2008.»

Debe decir:

«2.1. CÁNONES DE REGULACIÓN PARA 2008 Y 2009.»

En la página 94, en el epígrafe 2.1 del Anexo relativo a la Cuenca del Guadalete, donde dice:

«Riegos extraordinarios de apoyo al olivar-Campaña 2008.»

Debe decir:

«Riegos extraordinarios de apoyo al olivar-Campañas 2008 y 2009.»

En la página 94, en el epígrafe 2.2 del Anexo, donde dice:

«2.2. TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA PARA 2008.»

Debe decir:

«2.2. TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA PARA 2008 Y 2009.»

Sevilla, 17 de diciembre de 2008